

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo, de fecha 30 de noviembre de 1989, por el que se aprobaron definitivamente, remitiendo un ejemplar diligenciado al Ayuntamiento.

2º. Facilitar dicha documentación al Centro de Documentación Territorial de Aragón, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 11/1992, de Ordenación del Territorio.

8. Camporrells.

1º. Prestar conformidad al Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Camporrells, por estimar que en el mismo se recogen las prescripciones establecidas en el Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo, de fecha 25 de abril de 1991, por el que se aprobaban definitivamente, excepto en lo relativo a Suelo Apto para Urbanizar, cuya aprobación quedó en suspenso, según dicho acuerdo, remitiendo un ejemplar diligenciado al Ayuntamiento.

2º. Facilitar dicha documentación al Centro de Documentación Territorial de Aragón, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 11/1992, de Ordenación del Territorio.

9. Alcolea de Cinca.

Suspender la aprobación definitiva de la modificación número 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alcolea de Cinca, hasta tanto el expediente sea completado con el resultado de la información pública y el acuerdo de aprobación provisional. No obstante, se manifiesta un criterio favorable a la aprobación de la modificación propuesta.

10. Declarar el interés social de actuaciones en suelo no urbanizable de Boltaña, Labuerda, Monzón, Binéfar y Tella-Sin (Salinas), a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley del Suelo de 1992, con las condiciones que se indican en cada acuerdo, debiendo adaptarse las instalaciones, edificaciones y espacios no edificados al ambiente.

11. Tomar conocimiento de documentación urbanística municipal de Jaca e Igríes.

12. Se calificaron un total de 43 expedientes de Actividades Calificadas según el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

13. Se informaron desde el punto de vista de la Ponencia Técnica de Patrimonio Cultural un total de 6 expedientes.

Contra los acuerdos que sean definitivos, procede la interposición del recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio, ante el Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, de la Diputación General de Aragón.

Huesca, a 10 de mayo de 1993.—El Jefe de la División de Ordenación del Territorio, José Luis Martín-Retortillo Baquer.

671 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1993, de la Dirección General de Carreteras y Transportes, sobre concesión administrativa del telesquí «PUENTET», en el término municipal de Benasque (Huesca).*

Con esta fecha, y en base al Real Decreto 3524/1981, de 18 de diciembre, sobre transferencia de competencias a la Diputación General de Aragón, así como por el Decreto del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de 26 de octubre de 1982, sobre distribución de dichas competencias entre los diferentes órganos de la Diputación General de Aragón, esta Dirección General ha resuelto otorgar definitivamente a la «Estación de Esquí de Cerler, S. A.», la concesión del telesquí «PUENTET» con arreglo a la Ley 4/1964 sobre concesión de teleféricos y el Reglamento para su aplicación, pliego de condiciones técnicas, aprobado por

O. M. de 25 de octubre de 1976, y condiciones particulares de la concesión entre las que figuran las siguientes:

a) Plazo: La duración de la concesión será de veinticinco años.

b) Tarifas: Se estará a lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

c) Zona de influencia: Será la señalada en el plano anejo al proyecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por Decreto 673/1966, de 10 de marzo.

Zaragoza, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Director General de Carreteras y Transportes, P. Fermín Molina García.

672 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1993, de la Dirección General de Carreteras y Transportes, sobre concesión administrativa del telesquí «RINCON DEL CIELO», en el término municipal de Benasque (Huesca).*

Con esta fecha, y en base al Real Decreto 3524/1981, de 18 de diciembre, sobre transferencia de competencias a la Diputación General de Aragón, así como por el Decreto del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de 26 de octubre de 1982, sobre distribución de dichas competencias entre los diferentes órganos de la Diputación General de Aragón, esta Dirección General ha resuelto otorgar definitivamente a la «Estación de Esquí de Cerler, S. A.», la concesión del telesquí «RINCON DEL CIELO» con arreglo a la Ley 4/1964 sobre concesión de teleféricos y el Reglamento para su aplicación, pliego de condiciones técnicas, aprobado por O. M. de 25 de octubre de 1976, y condiciones particulares de la concesión entre las que figuran las siguientes:

a) Plazo: La duración de la concesión será de veinticinco años.

b) Tarifas: Se estará a lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

c) Zona de influencia: Será la señalada en el plano anejo al proyecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por Decreto 673/1966, de 10 de marzo.

Zaragoza, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Director General de Carreteras y Transportes, P. Fermín Molina García.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

673 *ORDEN de 21 de mayo de 1993, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se prorroga el plazo de aplicación de la Orden de 22 de mayo de 1991, en la que se modifican provisionalmente las condiciones de ampliación de suministro de energía eléctrica a las pequeñas empresas.*

Por Orden de 22 de mayo de 1991, publicada en el BOA de 3 de junio de 1991, se modificaron provisionalmente las condiciones de ampliación de suministro de energía eléctrica a las pequeñas industrias.